

¿QUÉ HACE EL CURADOR URBANO?

1. ESTUDIA

Documentos aportados por un ciudadano o constructor que son revisados por el arquitecto, ingeniero civil y abogado para obtener un permiso construcción que les permita iniciar o modificar una obra

2. TRAMITA

El Curador Urbano y su equipo de revisores estudian el proyecto presentado, teniendo en cuenta la norma urbana de la Ciudad de Ibagué y decide si es viable otorgar licencia o no.

3. EXPIDE

Escribe una respuesta oficial llamada Acto administrativo por el cual toma una decisión sobre los documentos e información presentada por el solicitante, esta decisión puede ser una aprobación, desistimiento o negación.



¿Qué tipos de licencia expide?



Licencia de
URBANISMO

Licencia de
PARCELACION

Licencia de
SUBDIVISION

Licencia de
CONSTRUCCION

Licencia de
URBANISMO



Autoriza para que en un predio urbano se puedan crear espacios para parques, vías de carros y motos, casa, edificios, oficinas, colegios y demás lugares que se necesiten en la ciudad.

Autoriza en la zona rural (campo) que se creen espacios y lugares que se necesiten, al igual que en la licencia de urbanismo



Licencia de
PARCELACION

Licencia de
SUBDIVISION

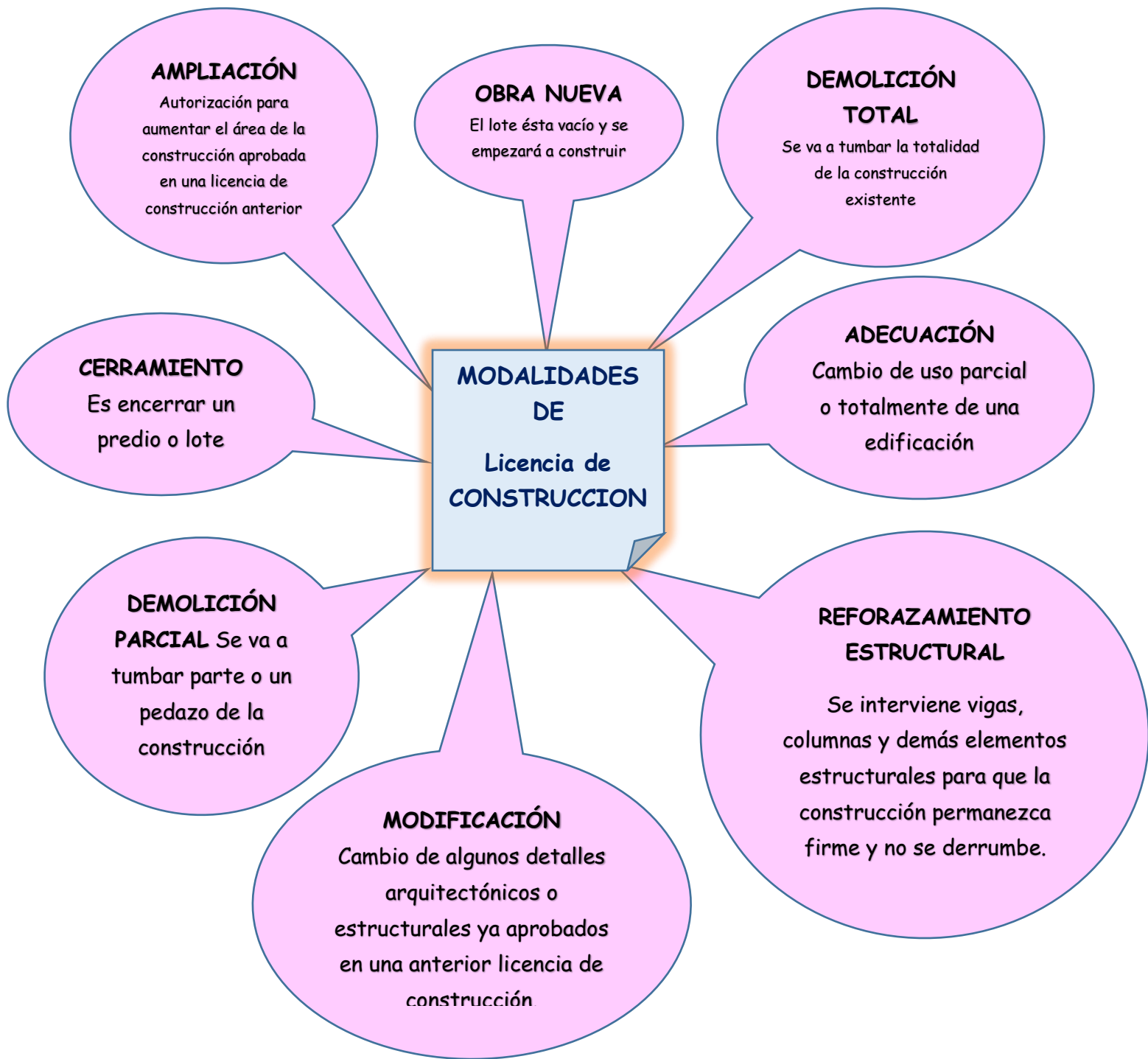


Permiso para dividir un predio en varios predios

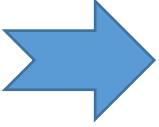
Es el permiso otorgado para realizar cualquier tipo de construcción y sus modalidades.



Licencia de
CONSTRUCCION



¿Qué otro trámite se solicita al Curador Urbano?



- PRÓRROGA DE LICENCIA
- REVALIDACIÓN DE LICENCIA
- CONCEPTOS NORMA USO
- REPARACIÓN LOCATIVA
- RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES
- APROBACIÓN PLANOS
- PROPIEDAD HORIZONTAL
- MOVIMIENTOS DE TIERRA